

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo de pobreza. Sírvase proveer.
El Srío.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 765203110003-2021-00568-00. Amparo de Pobreza
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que el señor **JESUS ANGELO GALVIS DONATO**, mediante escrito presentado por correo electrónico ante el Centro de Servicios – Oficina de Reparto en la fecha, solicita que le sea concedido el amparo de pobreza debido a que requiere presentar demanda de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA** en contra de su menor hija **VALERIA GALVIS GUEVARA**, representada por su progenitora **NINI JOHANA GUEVARA BEJARANO**, atendiendo a que no tiene ningún ingreso económico, pues, por su edad es difícil conseguir empleo y sus labores como independiente le proveen solo para cubrir sus necesidades básicas.

Atendiendo lo expuesto por el señor **JESUS ANGELO GALVIS DONATO**, en el sentido que no cuenta con los recursos económicos suficientes para contratar un profesional del derecho que lo represente para adelantar una demanda de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**, se procederá a oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Cali para que proceda a designar un Defensor Público, a efectos que adelante la mencionada demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por el señor **JESUS ANGELO GALVIS DONATO**, establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, con los efectos indicados en el artículo 154 ibidem.

2º.- OFÍCIESE a la Defensoría del Pueblo Regional Cali para que proceda a designar a un defensor público, adscrito a esa entidad, a efectos que represente al señor **JESUS ANGELO GALVIS DONATO** y proceda a adelantar la demanda de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA** requerida por el precitado señor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29730e67ec2d1503fabc1bba0fb03eb31a51aeeb9930ec21bf4af3462574a9bc**
Documento generado en 10/12/2021 04:53:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>